



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Contratación Dr. Carlos Rubén MÁS - "Curso de Adobe Photoshop Orientado a la Preparación de Figuras Científicas Para Publicación" Septiembre / Octubre 2021.

VISTO:

El EX-2021-00535514-UNC-ME#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación del Dr. Carlos Rubén Más bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) para que desempeñe tareas docentes como Director y Dictante en el "Curso de Adobe Photoshop Orientado a la Preparación de Figuras Científicas Para Publicación"; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18º de la Ord.HCS Nº 5/12;

Que se han incorporado los GEDOS del DNI; del Diploma, del Currículum Vitae, del Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución, y Evaluación de Desempeño;

Que los antecedentes del profesional justifican la contratación que se pide;

Que se ha elaborado el informe económico financiero que exige la Ord. HCS Nº 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total se adecuan a lo dispuesto por el art. 18º de la Ord. HCS Nº 5/12;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N°30.231, con el Dr. Carlos Rubén MÁS, CUIL 20-21362286-3, para el dictado del "Curso de Adobe Photoshop Orientado a la Preparación de Figuras Científicas Para Publicación" como Director y Dictante, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 22 de Septiembre del 2021 hasta el 08 de Octubre del 2021.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Carlos Rubén Más entre el 22 de Septiembre de 2021 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.